

culo 235 del Reglamento á la Ley de Comunas
de 16 de Junio de 1888

Después de discutir ampliamente acerca del
medio que debia adoptarse para cubrir el cu-
breramiento y recargos autorizados se propuso
por el concejal señor Miralles que el mas apro-
pósito hera el repartimiento vecinal y por aso-
ciado adjunto Don José Martinez Martinez que
creia mas conveniente la administracion mun-
icipal; Declarada suficientemente discutidas per-
tas proposiciones se procedio á votacion la cual
fui nominal votando por el repartimiento ve-
cinal los señores del Ayuntamiento Rubira
Garcia, Ramirez Navarro, Ruiz Sives, Sebastian
Lajara, Miralles Lucas, Martinez ^{+ Lajara}, Gaona Niquel-
me y los asociados adjuntos José Martinez Sives,
Cajetano Salas Ruiz, ^{+ Lajara} Antonio Ruiz, Francisco
Torá Pelaez, José Paya Lajara y el Señor Re-
sidente total trece y por la administracion mun-
icipal José Martinez Martinez, José Rubira
Rubira y Francisco José Garcia total tres, que-
dando aprobada por mayoria la proposicion del
Señor Miralles Lucas ó sea el repartimiento veci-
nal.

Tambien acordaron que de esta acta se remita
 copia autorizada al Señor Administrador de Pro-
 piedades é Impuestos de la Provincia lo mismo
 que el expediente formado para el arriendo de

